



**APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO SUSCRITO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEL PROGRAMA CENTROS DIURNOS DEL ADULTO MAYOR DE SENAMA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 1660 /**

SANTIAGO, 25 de abril de 2017

**VISTO:**

La Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº1 -19.653, y la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 2.634, de fecha el 09 de septiembre de 2014, de SENAMA; el Memorandum Interno DAF Nº 0893/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, del Encargado Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT Nº 670/2017, de fecha 13 de abril de 2017, del Jefe (S) de la División de Gestión y Coordinación Territorial, ambos del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atienda a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de San Miguel, presentó un proyecto a financiar a través del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor de SENAMA, el cual fue aprobado por el Servicio, previa revisión del cumplimiento de los requisitos definidos en el programa para optar al financiamiento directo.



4. Que, con fecha 09 de septiembre de 2014, se suscribió un Convenio de Financiamiento Directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de San Miguel, Rut N° 69.070.800-0, por un monto de \$60.530.816.- (sesenta millones quinientos treinta mil ochocientos dieciséis pesos), para ejecutar un proyecto denominado "Centro Diurno para Adultos Mayores", ubicado en la Calle Darío Salas, Comuna de San Miguel.

5. Que, por Resolución Exenta N° 2.634 de fecha 09 de septiembre de 2014, SENAMA aprobó el convenio de financiamiento directo referido en el numeral precedente.

6. Que, por Memorandum Interno DAF N° 0893/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, se detalló la ejecución financiera del Convenio, en consideración al presupuesto inicialmente presentado por la I. Municipalidad de San Miguel y al presupuesto efectivamente ejecutado y rendido por dicha Municipalidad, se señaló que del monto total transferido por el Servicio de \$60.530.816.- (sesenta millones quinientos treinta mil ochocientos dieciséis pesos), la Municipalidad rindió correctamente la suma de \$58.779.658.- (cincuenta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), cuyo saldo de \$1.751.158.- (un millón setecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos) fue reintegrado satisfactoriamente al Servicio, y se otorgó el visto bueno financiero para proceder al correspondiente cierre administrativo de Convenio.

7. Que, se ha tenido a la vista el cuadro incorporado en el Memorandum Interno mencionado en el considerando precedente, el cual detalla la ejecución financiera del convenio, y el Presupuesto incorporado dentro del Formulario de Presentación de Proyectos de la Municipalidad, constatándose que la Institución realizó movimientos dentro del ítem "A.PROFESIONALES", sin que se alterara el monto total de gastos permitidos dentro del mismo ítem.

8. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 670/ 2017, de fecha 13 de abril de 2017, del Jefe (S) de División de Gestión y Coordinación Territorial, se aprobó técnicamente la iniciativa de Centros Diurnos de la Ilustre Municipalidad de San Miguel, toda vez que cumplió con los objetivos del convenio y con la entrega de los informes técnicos establecidos en el mismo instrumento.

9. Que, en mérito Memorandum Interno DAF N° 0893/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT N° 670/ 2017, de fecha 13 de abril de 2017, del Jefe (S) de División de Gestión y Coordinación Territorial, ambos de SENAMA corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de San Miguel.

10. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

#### **RESUELVO:**

1. Apruébese, en mérito de lo señalado en los numerales 6, 7 y 8, de la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de San Miguel, Rut N° 69.070.800-0, de fecha 09 de septiembre de 2014, aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 2.634.

2. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Ilustre Municipalidad de San Miguel

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;**

  
MAF/HZF/TMB/CEA/DAA/JRR/PAA/pib



  
**FELIPE DÍAZ RAIN**

**Director Nacional (s)**

**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

Distribución:

- I. Municipalidad de San Miguel
- DAF
- DGCT
- Archivo Oficina Partes Senama

